



J.R/ 2133

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **24 JUN 2019**

**VISTO:** la invitación recibida para participar de la IX Reunión de los Mecanismos Internacionales para la Asistencia Humanitaria (MIAH);

**RESULTANDO:** que el referido evento se efectuará en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina los días 12 a 14 de junio de 2019;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la Referente de Asuntos Internacionales y Cooperación del SINAIE, señora Soledad Rodríguez Rufener;

II) que la citada Misión Oficial se efectuará entre los días 11 y 14 de junio de 2019;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2019, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

- 1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 11 y 14 de junio de 2019, a la Referente de Asuntos Internacionales y Cooperación del SINAE, señora Soledad Rodríguez Rufener, para asistir a la IX Reunión de los Mecanismos Internacionales para la Asistencia Humanitaria (MIAH), a efectuarse en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 12 a 14 de junio de 2019.
- 2°.- Otórgase a la señora Soledad Rodríguez Rufener 3 (tres) días de viáticos diarios para la ciudad de Buenos Aires a U\$S 229 (dólares estadounidenses doscientos veintinueve), más 1 (uno) día de viático para la referida ciudad abatido en un 60% a 91,60 (dólares estadounidenses noventa y uno con 60/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 3°.- El precio del pasaje de la señora Soledad Rodríguez Rufener por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, no podrá superar el monto de U\$S 129 (dólares estadounidenses ciento veintinueve), que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.
- 5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

A faint, illegible signature in black ink, possibly belonging to a high-ranking official.

A handwritten signature in blue ink that reads "Tabaré Vázquez".

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

